RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL". EXPEDIENTE: ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897).

LOTE N.º 7. MN-CA-03-2021. LOTE/2022/1462

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se inicia el expediente de contratación mediante Resolución de 18 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA).

Segundo. El gasto ha sido autorizado el 17 de septiembre de 2021 por el órgano de contratación, tras la contabilización en dicha fecha del documento contable A (CONT/2021/0121382327) por la Intervención Delegada de la CEETA en informe de fiscalización, por las siguientes anualidades e importes:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2021	1.025.547,56 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2022	4.102.190,18 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	2.392.944,26 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044

Tercero. Se aprueba el expediente de contratación, los pliegos y se abre el procedimiento de adjudicación mediante Resolución de 17 de septiembre de 2021 de la Secretaria General Técnica de la CEFTA.

Cuarto. La Mesa de Contratación, en la décima sesión celebrada el día 9 de junio de 2022, procede a la clasificación de ofertas y acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de mejor oferta a favor del licitador UTE INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo X del PCAP.

Quinto. El día 15 de julio de 2022 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la CEETA por la que se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la oferta más favorable.

Sexto. Con fecha 7 de noviembre de 2022 el Secretario General Técnico de la CEETA dicta Resolución por la que se resuelve aprobar el reajuste de anualidades del expediente de contratación al principio referenciado, siendo fiscalizado de conformidad el día 29 de noviembre de 2022. Tras las resoluciones de adjudicación

durante el ejercicio 2022 de los lotes n.º 16, 17, 18, 21, 22, 26, 28, 32, 43, 48 y 49, así como la resolución por la que se declaran desiertos los lotes n.º 2, 4, 5, 13, 20, 23, 24, 25, 31, 38, 40, 45 y 47, el saldo actual del documento contable A es de 5.261.518,50 €. En consecuencia, los importes para cada anualidad quedan modificados tal y como se detallan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe (IVA incluido)
2021	1000180000	G/32D/22719/00	S0044	0,00 €
2022	1000180000	G/32D/22719/00	S0706	57.239,45 €
2023	1000180000	G/32D/22719/00	S0706	2.869.919,18 €
2024	1000180000	G/32D/22719/00	S0706	2.334.359,87 €

Séptimo. La Mesa de Contratación, en la decimocuarta sesión celebrada los días 20 y 21 de febrero de 2023, verifica que la documentación previa a la adjudicación es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad UTE INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L. por un importe de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros (317.856,00 €), cantidad exenta de IVA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS, MODALIDAD PRESENCIAL. EXPEDIENTE ADM/2021/0011 (CONTR/2021/545897). LOTE Nº 7. MN-CA-03-2021. LOTE/2022/1462, al licitador **UTE INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L.**, por un importe de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS euros (317.856,00 €)**, cantidad exenta de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

P.D. Orden de 11 de Noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA